



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2022-MDCH/A

Challhuahuacho, 07 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS: Acta de Sesión Ordinaria de la fecha, Informe N° 004-2022-APP-RO/SGIDT/MDCH, de fecha 11/03/2021, emitido por del Residente de obra; Informe N° 799-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 17/03/2022, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe Legal Nº 293-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 23/03/2022, emitido por el jese de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la aceptación de donación del terreno para ejecución del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurimac"; y,

CONSIDERANDO:

妣e, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades 🏄 ovinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía olítica, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

oue, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que escatribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de donación de terreno de fecha 13/11/2021, la Comunidad Campesina de Ccasa aprueba la Donación de Terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", con las siguientes características:

Área : 1,2976Ha (12.975.57m2)

Perímetro : 505.90ml

Colindantes:

- Por el Norte: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 6 tramos de distancia total de 111.99 ml.
- Por el Este: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 4 tramos con una distancia total de 66.92 ml.
- Por el Oeste: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 7 tramos con una distancia total de 119.49 ml.
- Por el Sur: Colinda con la propiedad de la C.C. de Ccasa, en línea quebrada de 2 tramos con una distancia total de 207.50 ml.

Que, mediante Informe N° 004-2022-APP-RO/SGIDT/MDCH, de fecha 11/03/2021, el Residente de obra; solicita opinión técnica para la aceptación de donación de terreno para el proyecto y posteriormente mediante Informe N° 799-2022-SGIDT-MDCH/ALA, de fecha 17/03/2022, emitido





por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; solicita la aceptación de la donación del predio de la comunidad campesina de Ccasa, para el PI: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", según acta de donación de terreno.

Que, mediante Informe Legal N° 293-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 23/03/2022, Abog. Nilo Estrada Espinoza luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente concluye con la procedencia de la aprobación del acta de donación de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", conforme a las características contenidas en el Acta.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 20) del Artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la **DONACIÓN** de terreno otorgada por la Comunidad Campesina de Ccasa del Distrito de Challhuahuacho a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Comunidad Campesina de Ccasa, Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac", del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de Ccasa, del Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, con las siguientes características:

Área : 1,2976Ha (12.975.57m2)

- Perímetro : 505.90ml

Colindantes:

- **Por el Norte**: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 6 tramos de distancia total de 111.99 ml.
- **Por el Este**: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 4 tramos con una distancia total de 66.92 ml.
- **Por el Oeste**: Colinda con la faja marginal del Rio Ccasa, en línea quebrada de 7 tramos con una distancia total de 119.49 ml.
- **Por el Sur**: Colinda con la propiedad de la C.C. de Ccasa, en línea quebrada de 2 tramos con una distancia total de 207.50 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AGRADECER, a la Comunidad Campesina de Ccasa, por importante donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que redundara en el desarrollo del distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, todo ello en beneficio de la población de este distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para efectos de la formalización de la aceptación de la donación y suscriba los documentos necesarios para la consolidación de dicho acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Unidad Formuladora, Unidad de Patrimonio, División de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus competencias. Además, aclarando que los gastos que se requiera para la formalización de la donación serán a cuenta de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

g. Eduardo Huamani Huacho SECRETARIO GENERA

Porfino Satterrez Paniura

Plaza de Armas S/N, Chalinuahuacho, Cotabambas, Apurimac

ASESORIA ARBUICA OF